



COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

“2011, Año del Turismo en México.”



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP



13 DIC. 2011

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

México, D.F., 9 de diciembre de 2011.

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES
AL SISTEMA FINANCIERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE
MERCADOS.**

Of.: 210-240/2011

Exp.: CNBV.312.211.12 (5988)

Asunto: Autorización para la organización y operación de la institución calificadora de valores a denominarse **Veritas, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.**

Tenedora Regio Rating, S.A.P.I. de C.V.

Bolívar No. 1103
Col. Periodista
03620 México, D.F.

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 15 de agosto y 9 de septiembre de 2011, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para la organización y operación de una institución calificadora de valores, en los términos de la documentación presentada al efecto.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el día de hoy, con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores y considerando que la sociedad promovente acreditó debidamente el cumplimiento de los requisitos legales y documentales previstos en el artículo 335 del propio ordenamiento legal, así como en la tercera de las Disposiciones aplicables a las instituciones calificadoras de valores, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la organización y operación de la institución calificadora de valores a denominarse Veritas, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., limitándose la autorización en primera instancia a los procesos de calificación de valores relativos a las metodologías “Empresas Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Bancos y otras Instituciones Financieras”, “Financiamiento de Proyectos de Infraestructura” y “Finanzas Públicas”.

Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur, Guadalupe Inn, 01020 México, D.F.

CJ



“2011, Año del Turismo en México.”



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

2

Of.: 210-240/2011

En caso de que Veritas, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., pretendiera utilizar metodologías de calificación distintas a las señaladas en el párrafo anterior, deberá obtener previamente la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De conformidad con el planteamiento presentado a esta Comisión, la entidad autorizada:

- a) Tendrá su domicilio social en la Ciudad de México, D.F.
- b) Su capital social ascenderá a la suma de \$10'050,000.00, dividido en \$50,000.00 de capital mínimo fijo y \$10'000,000.00 de capital variable, representado por 201'000,000 de acciones ordinarias Series “A”, “AA”, “B”, “BB”, “C” y “CC”, sin expresión de valor nominal.
- c) Tendrá como accionistas a las siguientes personas:

Nombre o denominación social	Número de acciones	Participación
Roberto Guerra Guajardo	66'999,999	33.33%
Eduardo Trigueros y Gaisman	22'333,336	11.12%
Guillermo Moreno Sánchez	22'333,333	11.11%
Ignacio David Núñez Anta	22'333,333	11.11%
Pacific Credit Rating Holding, Inc.	66'999,999	33.33%
Total	201'000,000	100%

Previamente al inicio de operaciones Veritas, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. deberá acreditar ante esta Comisión que dispone de la infraestructura técnica y administrativa apropiada para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, el personal directivo y técnico cuyas funciones estén relacionadas con la dictaminación de la calificación crediticia de valores, habrá de cumplir con los requisitos que establece la quinta de las Disposiciones aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Finalmente y con fundamento en los artículos 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa sociedad para que con una anticipación mínima de diez días hábiles a la fecha prevista para el inicio de operaciones como institución calificadora de valores, presente a esta Comisión original del primer testimonio o póliza y copia certificada del instrumento público en que se formalice

CJ



“2011, Año del Turismo en México.”



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

3

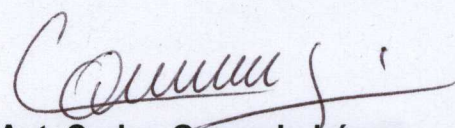
Of.: 210-240/2011

la reforma integral de sus estatutos sociales para adoptar el régimen establecido en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. De no presentar la documentación señalada en el plazo concedido no podrá dar inicio a sus operaciones.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 15, fracción IX, 17, fracciones IX y XII, 26, fracción I, inciso b) y 40, fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 10, 18, fracciones I, incisos 1), 7) y 8) y III, inciso 15) y 31, fracciones I, incisos 1) y 2) y IV, inciso 26) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el citado Diario el 2 de octubre de 2009.

Atentamente


Lic. Jorge Leonardo González García
Vicepresidente Jurídico


Act. Carlos Quevedo López
Vicepresidente de Supervisión Bursátil

C.c.p. Lic. José Antonio Bahena Morales.- Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero.

C.P. Ricardo Piña Gutiérrez.- Director General de Supervisión de Mercados.

C. Director de Registro y Análisis Financiero.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, 03100 México D.F.

Lic. Gustavo Guillermo Ramírez Suárez.- Director General Adjunto de Finanzas.

SCGI. 64023-2011 F. 058166-2011

ADHA/ATA/CMS